



DECRETO Nro. Nº 140 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16442 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer once (11) vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02**, identificado con el Código OPEC Nro. **190279**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16442 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que la señora **LUCELIS CRISTINA CHAVEZ ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.697.710 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16442 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 02**, identificado con el Código OPEC Nro. **190279** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece:

“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en

1



DECRETO Nro. Nº 140 DE 19 FEB 2024

**“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”**

*estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.*

700-20

Que el empleo público denominado **TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 02**, identificado con el Código OPEC Nro. **190279** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad de la señora **SILVANA KARINA CANTILLO BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 57.293.348, mediante Decreto Nro. 0550 del 3 de noviembre de 2017 y posesionada el 10 de septiembre de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 0181 de 27 de abril de 2018, Decreto Nro. 0627 de 13 de noviembre de 2018.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 establece lo siguiente en lo referente al orden para la provisión de empleos de carrera:

*“PARÁGRAFO 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.*

Que una vez estudiada la hoja de vida de la señora **SILVANA KARINA CANTILLO BUSTAMANTE**, se evidencia que no se configura con ninguna de las situaciones de protección descritas en el Decreto 1083 de 2015 en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

*[Handwritten signature]*



DECRETO Nro. Nº 140 DE 19 FEB 2024

**“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”**

*(...)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”*

100-20

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba a la señora **LUCELIS CRISTINA CHAVEZ ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.697.710, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16442 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 02**, identificado con el Código OPEC Nro. **190279** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública **SILVANA KARINA CANTILLO BUSTAMANTE**.

Que, en mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba a la señora **LUCELIS CRISTINA CHAVEZ ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.697.710, para desempeñar el empleo público de **TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 02**, distribuido en la Secretaria de Hacienda de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. **190279** de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.



DECRETO Nro. Nº 140 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

**ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo.** Advertir a la señora **LUCELIS CRISTINA CHAVEZ ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.697.710, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO QUINTO: Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento la señora **LUCELIS CRISTINA CHAVEZ ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.697.710, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional.** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **SILVANA KARINA CANTILLO BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 57.293.348, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba la señora **LUCELIS CRISTINA CHAVEZ ZABALETA**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación.** Comunicar el presente decreto a la señora **LUCELIS CRISTINA CHAVEZ ZABALETA** y a la señora **SILVANA KARINA CANTILLO BUSTAMANTE**.

**ARTÍCULO OCTAVO: Remisión.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

19 FEB 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Abogada contratista Talento Humano	<i>Julieth Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero</i>
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Ivan Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 16442

17 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-092947

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 190278, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s), de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados *“Expedir los actos*

<sup>1</sup> Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 190279, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 190279, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	36697710	LUCELIS CRISTINA	CHAVEZ ZABALETA	73.22
2	1082977136	JULIAN ANDRES	MENDOZA LOPERA	71.40
3	1007772773	MARLEY HELENA	PEÑALOZA MEJIA	71.15
4	32836092	ISIS DANNYS	HERNANDEZ MARUN	67.95
5	1082977899	YESSICA PAOLA	PERTUZ PERTUZ	67.30
6	15206611	JHONATAN STEVEN	ARISMENDY LOBATO	65.60
7	1082474849	MARIA ALEJANDRA	CAMPO BORDETH	65.54
8	1073810289	ANA CECILIA	SIMANCA CASTELLANO	64.62
9	68291941	FABIOLA	LINARES CASTEJON	63.69
10	19516131	FRANCISCO	PATERNOSTRO ANDRADE	63.67
11	1084744468	SANDRITH MAIBET	MARIN GUTIERREZ	63.62

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. **190279**, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8'

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firma de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firma total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023

*Mónica María Moreno Bareño*

**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Elkin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada  
Diana Herlinda Quiñero Priado - Asesora (E) Proceso de Selección  
Proyectó: Lina María Robayo - Profesional Proceso de Selección  
Paola Alejandra Moreno - Asistente - Abogado Proceso de Selección



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

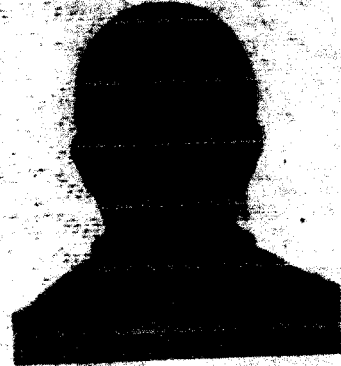
NUMERO **36.697.710**  
**CHAVEZ ZABALETA**

APELLIDOS  
**LUCELIS CRISTINA**

NOMBRES

*Lucelis Zabaleta*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1980**

**EL BANCO**  
**(MAGDALENA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**12-JUL-1999 SANTA MARTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

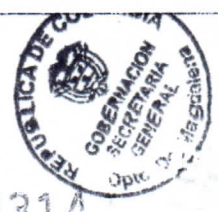


A-2100100-00292920-F-0036697710-20110415

0026700440A 1

36297535





0314



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
PLANTA GLOBALIZADA

ACTA DE POSESIÓN

COM  
27 NOV. 2017

en Santa Marta, D.T.C.H. el día 10 del mes de NOVIEMBRE de 20 17

en la oficina de Talento Humano el (la) señor (la) SILVANA KARINA

CANTILLO BUSTAMANTE con el objeto de tomar posesión del cargo de

TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314,

GRADO 02 nombrado por SECRETO No. 0550

NOVIEMBRE DE 2017 emanada de GOBERNACIÓN DE MAGDALENA.

en forma legal prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, así como respetar la Constitución de la República.

(Nombre) SILVANA KARINA CANTILLO BUSTAMANTE

(Lugar de nacimiento) SANTA MARTA nacido (a) el 20 DE MAYO DE 1982

(Dirección) SANTA MARTA Dirección Mz B. C6. Urb. Tejarés de Lib.

presentó los siguientes documentos; Cédula de Ciudadanía número 57.2.93.348

expedida en SANTA MARTA Libreta Militar

0 Distrito Militar número 0 Certificado Judicial

POICIA NAJ de fecha 23-OCTUBRE DE 2017 Póliza de Fianza (para

el manejo) garantizado por la Campaña \_\_\_\_\_

se hace constar para \_\_\_\_\_

el pago que el sueldo mensual es de \$ 2.474.000.

de fecha \_\_\_\_\_ y que el posesionado

ejercerá sus funciones desde el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONDICIONES: NOMBRADA PROVISIONALMENTE POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.

se estampillas por valor de \$ 18.304

se expide la presente diligencia y se firma por que en ella han intervenido

ENCARGADO DE TALENTO HUMANO (Fdo.) [Firma]

ENCARGADO ASISTENTE AL ACTO DE LA POSESION (Fdo.) [Firma]

ENCARGADO (Fdo.) [Firma]



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-25

DECRETO NUMERO 0181 DE 27 ABR 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0535 del 30 de Octubre de 2017, ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas; quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	John Jairo Ruiz Ospino	7.141.024	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0528 del 25/10/2017	No. 0297 del 1/11/2017
2	Yolis María Hernández Heredia	57.299.075	Secretario Código 440, Grado 01.	Secretaría General	No. 0530 del 25/10/2017	No. 0298 del 1/11/2017
3	Beatriz Martha Noguera Ordoñez	36.557.730	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0387 del 11/08/2017	No. 0283 del 15/08/2017
4	Mabel María Tano Granados	39.059.703	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0524 del 25/10/2017	No. 0302 del 3/11/2017
5	Sirley Johana Parra Henao	36.723.497	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0529 del 25/10/2017	No. 0303 del 7/11/2017
6	Cesar Augusto Molina Echeverría	85.152.133	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Tecnología de la Información	No. 0527 del 25/10/2017	No. 0304 del 7/11/2017
7	Omar Alfredo Gómez Andrade	84.456.830	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0520 del 24/10/2017	No. 0306 del 10/11/2017
8	Esneider Gil Escobar Bustillo	1.084.730.712	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0517 del 23/10/2017	No. 0307 del 10/11/2017
9	Luis Alberto López Morgan	19.621.214	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0534 del 27/10/2017	No. 0309 del 10/11/2017
10	Manuel Fabián Ospino Castro	85.430.093	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría General	No. 0553 del 3/11/2017	No. 0312 del 10/11/2017
11	Silvana Karina Cantillo Bustamante	57.293.348	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría de Hacienda	No. 0550 del 3/11/2017	No. 0314 del 10/11/2017
12	Luis Mario Ospino Castro	1.043.841.751	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Turismo	No. 0532 del 27/10/2017	No. 0315 del 10/11/2017
13	Miriam Luz Pontón Cormane	26.689.909	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0552 del 3/11/2017	No. 0316 del 10/11/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0181 DE 27 ABR 2018

**"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

14	Mario Sebastián Moran Rubiano	1.082.911.920	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0551 del 3/11/2017	No. 0330 del 15/11/2017
15	Carmen Cecilia Cabas Orozco	57.462.912	Secretario, Código 440, Grado 01	Secretaria General	No. 0581 del 9/11/2017	No. 0340 del 17/11/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, por el término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	John Jairo Ruiz Ospino	7 141.024	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0528 del 25/10/2017	No. 0297 del 1/11/2017
2	Yolis María Hernández Heredia	57.299.075	Secretario Código 440, Grado 01.	Secretaría General	No. 0530 del 25/10/2017	No. 0298 del 1/11/2017
3	Beatriz Martha Noguera Ordoñez	36.557.730	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0387 del 11/08/2017	No. 0283 del 15/08/2017
4	Mabel María Tano Granados	39.059.703	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0524 del 25/10/2017	No. 0302 del 3/11/2017
5	Sirley Johana Parra Henao	36.723.497	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0529 del 25/10/2017	No. 0303 del 7/11/2017
6	Cesar Augusto Molina Echeverría	85.152.133	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Tecnología de la Información	No. 0527 del 25/10/2017	No. 0304 del 7/11/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0181 DE 27 ABR 2018

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

7	Omar Alfredo Gómez Andrade	84.456.830	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0520 del 24/10/2017	No 0306 del 10/11/2017
8	Esneider Gil Escobar Bustillo	1.084.730.712	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0517 del 23/10/2017	No 0307 del 10/11/2017
9	Luis Alberto López Morgan	19.621.214	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0534 del 27/10/2017	No 0309 del 10/11/2017
10	Manuel Fabián Ospino Castro	85.430.093	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría General	No. 0553 del 3/11/2017	No 0312 del 10/11/2017
11	Silvana Karina Cantillo Bustamante	57 293.348	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría de Hacienda	No. 0550 del 3/11/2017	No 0314 del 10/11/2017
12	Luis Mario Ospino Castro	1.043.841.751	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Turismo	No. 0532 del 27/10/2017	No. 0315 del 10/11/2017
13	Miriam Luz Pontón Cormane	26.689.909	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0552 del 3/11/2017	No. 0316 del 10/11/2017
14	Mario Sebastián Moran Rubiano	1.082.911.920	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0551 del 3/11/2017	No 0330 del 15/11/2017
15	Carmen Cecilia Cabas Orozco	57.462.912	Secretario, Código 440, Grado 01	Secretaria General	No. 0581 del 9/11/2017	No 0340 del 17/11/2017

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 27 ABR 2018

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora

*Verdadero en su contenido:*  
LINA NORIEGA HERAZO  
Jefe de Oficina Talento Humano

*GRD 23*  
EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Juridica.

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

\*\*\*

DECRETO NUMERO 0627 DE 13 NOV 2018

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0535 del 30 de Octubre de 2017, ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas; quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; prorrogados mediante Decreto No. 0181 del 27 de Abril de 2018 detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	John Jairo Ruiz Ospino	7.141.024	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0528 del 25/10/2017	No. 0297 del 1/11/2017
2	Yolis María Hernández Heredia	57.299.075	Secretario Código 440, Grado 01.	Secretaría General	No. 0530 del 25/10/2017	No. 0298 del 1/11/2017
3	Beatriz Martha Noguera Ordoñez	36.557.730	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0387 del 11/08/2017	No. 0283 del 15/08/2017
4	Mabel María Tano Granados	39.059.703	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0524 del 25/10/2017	No. 0302 del 3/11/2017
5	Sirley Johana Parra Henao	36.723.497	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0529 del 25/10/2017	No. 0303 del 7/11/2017
6	Cesar Augusto Molina Echeverría	85.152.133	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Tecnología de la Información	No. 0527 del 25/10/2017	No. 0304 del 7/11/2017
7	Omar Alfredo Gómez Andrade	84.456.830	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0520 del 24/10/2017	No. 0306 del 10/11/2017
8	Esneider Gil Escobar Bustillo	1.084.730.712	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0517 del 23/10/2017	No. 0307 del 10/11/2017
9	Luis Alberto López Morgan	19.621.214	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0534 del 27/10/2017	No. 0309 del 10/11/2017
10	Manuel Fabián Ospino Castro	85.430.093	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría General	No. 0553 del 3/11/2017	No. 0312 del 10/11/2017
11	Silvana Karina Cantillo Bustamante	57.293.348	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría de Hacienda	No. 0550 del 3/11/2017	No. 0314 del 10/11/2017
12	Luis Mario Ospino Castro	1.043.841.751	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Turismo	No. 0532 del 27/10/2017	No. 0315 del 10/11/2017
13	Miriam Luz Pontón Cormane	26.689.909	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0552 del 3/11/2017	No. 0316 del 10/11/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
G O B E R N A C I O N

\* \* \*

DECRETO NUMERO 0627 DE 13 NOV 2018

**“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena”.**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

14	Mario Sebastián Moran Rubiano	1.082.911.920	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0551 del 3/11/2017	No. 0330 del 15/11/2017
15	Carmen Cecilia Cabas Orozco	57.462.912	Secretario, Código 440, Grado 01	Secretaria General	No. 0581 del 9/11/2017	No. 0340 del 17/11/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles producto del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar a partir de la fecha, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	John Jairo Ruiz Ospino	7.141.024	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0528 del 25/10/2017	No. 0297 del 1/11/2017
2	Yolis María Hernández Heredia	57.299.075	Secretario Código 440, Grado 01.	Secretaría General	No. 0530 del 25/10/2017	No. 0298 del 1/11/2017
3	Beatriz Martha Noguera Ordoñez	36.557.730	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0387 del 11/08/2017	No. 0283 del 15/08/2017
4	Mabel María Tano Granados	39.059.703	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0524 del 25/10/2017	No. 0302 del 3/11/2017
5	Sirley Johana Parra Henao	36.723.497	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0529 del 25/10/2017	No. 0303 del 7/11/2017
6	Cesar Augusto Molina Echeverría	85.152.133	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Tecnología de la Información	No. 0527 del 25/10/2017	No. 0304 del 7/11/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
G O B E R N A C I O N

\*\*\*

DECRETO NUMERO 0627 DE 13 NOV 2018

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

7	Omar Alfredo Gómez Andrade	84.456.830	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0520 del 24/10/2017	No. 0306 del 10/11/2017
8	Esneider Gil Escobar Bustillo	1.084.730.712	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0517 del 23/10/2017	No. 0307 del 10/11/2017
9	Luis Alberto López Morgan	19.621.214	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0534 del 27/10/2017	No. 0309 del 10/11/2017
10	Manuel Fabián Ospino Castro	85.430.093	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría General	No. 0553 del 3/11/2017	No. 0312 del 10/11/2017
11	Silvana Karina Cantillo Bustamante	57.293.348	Técnico Operativo Código 314, Grado 02.	Secretaría de Hacienda	No. 0550 del 3/11/2017	No. 0314 del 10/11/2017
12	Luis Mario Ospino Castro	1.043.841.751	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Turismo	No. 0532 del 27/10/2017	No. 0315 del 10/11/2017
13	Miriam Luz Pontón Cormane	26.689.909	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0552 del 3/11/2017	No. 0316 del 10/11/2017
14	Mario Sebastián Moran Rubiano	1.082.911.920	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0551 del 3/11/2017	No. 0330 del 15/11/2017
15	Carmen Cecilia Cabas Orozco	57.462.912	Secretario, Código 440, Grado 01	Secretaría General	No. 0581 del 9/11/2017	No. 0340 del 17/11/2017

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los 13 NOV 2018

LINA NORIEGA HERAZO  
Jefe de Oficina Talento Humano

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Leonardo Ponce  
Prof. Especializado Of. Talento Humano

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **57293348**

**CANTILLO BUSTAMANTE**

APELLIDOS

**SILVANA KARINA**

NOMBRES

*Silvana Cantillo B*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**SANTA MARTA**  
(MAGDALENA)

**20-MAY-1982**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**

**A+**

**F**

ESTATURA

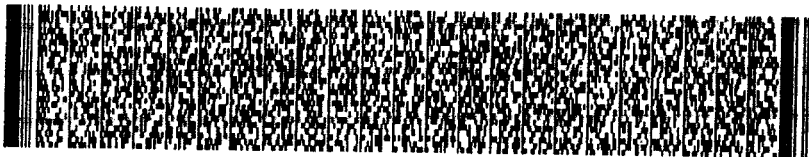
G.S. RH

SEXO

**05-JUN-2001 SANTA MARTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2100100-51099811-F-0057293348-20020115

02542 02015A 01 116096050